

MUNICIPIS

Ajuntament de Montroi

2026/08568 Anunci de l'Ajuntament de Montroi sobre la correcció d'errors a l'anunci 2026/00697 publicat en el Butlletí Oficial de la Província de València del dia 02/02/2026 sobre l'aprovació de la relació de llocs de treball.

ANUNCI

Havent-se publicat l'anunci d'aprovació de la Relació de Llocs de treball en el Butlletí Oficial de la Província núm. 21, de 2 de febrer de 2026, anunci núm. 2026/00697, corresponent a l'acord adoptat pel Ple de data 16 de gener de 2026, i havent-se advertit un error material en la Relació de Llocs de treball aprovada mitjançant aquest acord, concretament en el lloc AUX ADM-02, corresponent a Auxiliar Administratiu, de naturalesa funcional, es procedeix a la seua rectificació.

A aquest efecte, es publica com a document annex l'acord plenari de rectificació.

VEURE ANNEX

Contra l'Acord plenari, que posa fi a la via administrativa, els interessats podran interposar alternativament o recurs de reposició potestatiu davant el Ple de l'Ajuntament, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà al de la recepció de la notificació, de conformitat amb els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, o recurs contenciós administratiu, davant el jutjat contenciós administratiu, en el termini de dos mesos, a comptar des de l'endemà al de la recepció de la notificació, de conformitat amb l'article 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, de la Jurisdicció contenciosa administrativa.

L'article 123.2 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, adverteix que, si s'optara per interposar el recurs de reposició potestatiu no podrà interposar recurs contenciós administratiu fins que aquell siga resolt expressament o s'haja produït la seua desestimació per silenci.

Tot això sense perjudici que pugua interposar l'interessat qualsevol altre recurs que poguera estimar més convenient al seu dret.

Montroi, 1 de juliol de 2026.—L'alcalde, Manuel M. Blanco Sala.





CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1294/2026	El Pleno	29/06/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se expone a continuación:

EXPEDIENTE 1294/2026.RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESPECTO DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente instruido para la rectificación de error material advertido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante acuerdo plenario de fecha 16 de enero de 2026, se aprobó la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento como instrumento de ordenación de los recursos humanos municipales, cuya publicación se realizó en el BOP de fecha 01 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- En la citada Relación de Puestos de Trabajo figura un puesto de Auxiliar Administrativo AUX-ADM-02 de naturaleza funcionarial, cuya ficha descriptiva incorpora la mención "situación laboral a extinguir".

TERCERO.- Del examen del expediente de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2026 resulta acreditado que la voluntad organizativa municipal fue la supresión de la plaza de Auxiliar Administrativo de naturaleza laboral y su sustitución por una plaza de naturaleza funcionarial de carácter estructural y permanente.

CUARTO.- La plantilla de personal para el ejercicio 2026, aprobada conjuntamente con el Presupuesto General de la Corporación, no contempla plaza alguna de Auxiliar Administrativo de naturaleza laboral, manteniéndose exclusivamente la correspondiente plaza de naturaleza funcionarial.

QUINTO.- La inclusión de la expresión "situación laboral a extinguir" en la ficha del puesto funcionarial resulta contradictoria con la configuración estructural del puesto y con la supresión de la plaza laboral anteriormente existente, apreciándose una discordancia entre la voluntad efectivamente expresada por la Corporación y la redacción incorporada a la Relación de Puestos de Trabajo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ajuntament de Montroi/Montroy

Carrer Raval (del), 56, Montroi. 46193 (Valencia). Tfno. 962555401. Fax: 962555799



Cód. Validación: XPRH26GY5MRG4JMA23K2N4KT
Verificación: <https://montroi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Milagros Aparid Valero (1 de 2)
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: 80aac3b928a4eb65d7d7a70fa8081a

MANUEL MIGUEL BLANCO SALA (2 de 2)
Fecha Firma: 01/07/2026
HASH: 614fe4a885e0b67ceba077d2d41887a





PRIMERO.- El artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, configura la Relación de Puestos de Trabajo como el instrumento técnico de ordenación de los recursos humanos mediante el que se determinan las características esenciales de los puestos de trabajo.

SEGUNDO.- El artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo.

TERCERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

CUARTO.- La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha señalado reiteradamente que la rectificación de errores materiales resulta procedente cuando existe una discrepancia patente entre la voluntad administrativa realmente manifestada y su expresión documental, siempre que la corrección no implique una nueva valoración jurídica ni una alteración sustancial del contenido del acto administrativo.

QUINTO.- En el presente supuesto, la eliminación de la referencia "a extinguir" no comporta una modificación de la estructura organizativa municipal ni altera derechos de terceros, limitándose a adecuar la redacción de la ficha del puesto a la configuración organizativa efectivamente aprobada por la Corporación, reflejada asimismo en la plantilla de personal del ejercicio 2026.

En virtud de cuanto antecede,

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/604 de 23 de junio de 2026, el pleno previa deliberaciones oportunas se ha adoptado el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, suprimiendo la mención "situación laboral a extinguir" contenida en la ficha correspondiente al puesto AUX-ADM-02 de Auxiliar Administrativo de naturaleza funcionarial.

SEGUNDO.- Declarar que dicho puesto de naturaleza funcionarial tiene carácter estructural y permanente dentro de la organización municipal, de conformidad con la plantilla de personal vigente y con la ordenación de recursos humanos aprobada por la Corporación.

TERCERO: Declarar que la plaza de auxiliar administrativo de naturaleza laboral queda extinguida en el presente acto por estar en situación de vacante

CUARTO.- Incorporar la presente rectificación a la Relación de Puestos de Trabajo municipal

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal para general conocimiento.





*Ajuntament
Montroí / Montroy*

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantos actos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, y con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

